



DECRETO N°: 4147

CONCÓN, 27 de diciembre del 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La Ley N° 19.424, que Creó la Comuna de Concón. –
- C. Decreto Alcaldicio N° 24 de fecha, 10 de enero del 2001, que faculta designación de Ciudadano e Hijo Ilustre.
- D. Sentencia de Proclamación de alcaldes de fecha 29 de junio del 2021, causa rol N° 303-2021.-

CONSIDERANDO: Reconocimiento que se entrega a personas que viven en la ciudad, que han destacado por su trayectoria, aporte, vínculo ciudadano, filantropía, relevancia comunal, regional, nacional o internacional, en cualquiera de las manifestaciones humanas (arte, ciencia, tecnología, política religión, etc.). La condición necesaria para ser Ciudadano Ilustre es haber vivido o vivir en la Comuna de Concón.

DECRETO

1.- **DECLÁRESE** a **RUBEN EDUARDO MACHUCA DIAZ**, como **CIUDADANO ILUSTRE** de la Comuna de Concón. -

2.- **PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO** www.concon.cl



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/MLEG/jcv

Distribución:

1. - Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN	
Dirección de Com...	
Objetado	Observado